



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.022.**

---

### **CONCEJALES ASISTENTES:**

- D. Gabriel González Barco.  
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.  
(1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde).
- D<sup>a</sup> María Dolores Campos Algar.  
(2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

### **AUSENTES (con excusa):**

- D<sup>a</sup> Azucena Prieto Reina.  
(3<sup>a</sup> Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Prieto Reina, por motivos laborales).

### **SECRETARIO:**

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día ocho de noviembre del año dos mil veintidós, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE OCTUBRE DE 2.022.-**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2.022, que fue remitida junto con la convocatoria.

No produciéndose ninguna intervención, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, aprueba el Acta de la referida sesión.

### **II.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el/la Técnico/a Municipal al respecto.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- D./D<sup>a</sup> A.M.N., para obras consistentes en ampliación de cocina en cochera (obra menor) en C/ Vadofresno nº 36 –Referencia catastral: 3571505UG7237 S0001HG– (Expte. 066/2.022).
- D./D<sup>a</sup> F.A.G., para obras consistentes en aplicación de revestimiento en pared medianera (obra menor) en C/ Corona nº 81 –Referencia catastral: 8065213UG 6286N0001QZ– (Expte. 071/2.022).
- D./D<sup>a</sup> A.M.G., para obras consistentes en sustitución de tejas y colocación de chapa sandwich en tejado (obra menor) en Paraje “El Zurreón”, Polígono 11, Parcela 408, de este término municipal –Referencia catastral: 14024A01100 4080000QQ– (Expte. 072/2.022).
- D./D<sup>a</sup> B.J.R.C., para obras consistentes en colocación de revestimiento de piedra caliza en dos fachadas, construcción de aseo en interior de cochera y cambio de cubierta de chapa sandwich (obra menor) en C/ Grama nº 89 –Ref. catastral: 8163805UG6286S0001IY– (Expte. 079/2.022).
- D./D<sup>a</sup> F.B.R., para obras consistentes en enfoscado de peana en fachada (obra menor), en C/ Vadofresno nº 45 –Ref. catastral: 3670001UG7237S0001HG – (Expte. 086/2.022).
- D./D<sup>a</sup> T.R.S., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor) en C/ Jesús de las Penas nº 108 – Referencia catastral: 7765401UG6276N0008RQ– (Expte. 087/2.022).
- D./D<sup>a</sup> M.A.G.M., para obras consistentes en instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo (obra menor) en C/ Camino Viejo nº 8 – Ref. catastral: 8067134UG6286N0001RZ– (Expte. 088/2.022).

**SEGUNDA.-** La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

**III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-** No se plantearon.

**IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-** No se plantearon.

**V.- PLUSVALÍAS.-** No se plantearon.

**VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-**

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 249/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 249/2.022, de 28 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## <<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 249/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA.	FECHA.	PROVEEDOR.	IMPORTE.
701	05/09/2022	ANA MARÍA SANTA CRUZ MARTÍN.	1.488,30.
702	29/07/2022	ALÚA INNOVA, S.L.	1.098,35.
703	05/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	725,85.
705	05/09/2022	AUTO CELTA, S.L.U.	342,31.
706	05/09/2022	JUAN JESÚS PRIEGO CÓRDOBA.	605,00.
707	31/08/2022	LUCEPLAST, S.L.	99,41.
708	31/08/2022	ELECTRO MEYRAS, S.L.	85,39.
709	31/08/2022	ELECTRO MEYRAS, S.L.	105,37.
718	18/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	403,61.
728	10/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	73,08.
729	10/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	134,65.
730	03/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	170,71.
731	08/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	200,33.
732	03/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	775,96.
733	09/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	19,57.
734	18/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	79,42.
735	12/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	49,76.
736	08/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	1.194,84.
737	03/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	220,61.
738	17/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	286,06.
739	03/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	293,75.
740	17/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	526,73.
741	17/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	204,34.
742	17/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	38,33.
743	18/08/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	39,35.
744	01/09/2022	TELEWIFI, S.L.	24,20.
745	31/08/2022	ENERPLUS ESTACIONES DE SERVICIO, S.L.U.	372,40.
746	07/09/2022	JUAN JESÚS RAMÍREZ MOSCOSO.	38,50.
747	06/09/2022	EPREMASA.	753,73.
748	06/09/2022	EPREMASA.	652,41.
749	01/09/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	411,93.
750	07/09/2022	FENIE ENERGÍA, S.A.	290,40.
751	09/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	89,92.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

752	31/08/2022	ASISTENCIA LOS ÁNGELES, S.L.	189,00.
753	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	186,55.
754	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	383,86.
755	05/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	4.318,36.
756	10/09/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN C.B.	800,00.
757	09/09/2022	PIZEL PRINT 2020, S.L.	173,76.
758	12/09/2022	DOÑA INÉS RESTAURACIÓN, C.B.	220,50.
759	07/09/2022	WÜRTH, S.A.	179,32.
760	01/08/2022	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	47,64.
761	12/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	1.544,11.
762	12/09/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	193,60.
763	12/09/2022	FRANCISCO SALVADOR RAMÍREZ PEDROSA.	726,00.
764	13/09/2022	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CRESPO.	200,00.
765	12/09/2022	BERNARDO NICOLÁS FRESNILLO ROMERO.	695,75.
766	13/09/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	40,99.
767	08/09/2022	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
768	14/09/2022	QUÍMICOS COBOS MEGÍAS, S.L.	1.922,69.
769	15/09/2022	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN.	581,53.
770	15/09/2022	PC FACTORY BERET, S.L.	73,80.
771	15/09/2022	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA.	5.126,97.
772	09/09/2022	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	111,96.
773	12/09/2022	MOTION PICTURE LICENSING COMPANY SPAIN OGI S.L	907,50.
774	18/09/2022	ASOC. CORO ROMERO VIRGEN DE LA SIERRA.	500,00.
775	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	276,76.
776	06/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	1.133,98.
777	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	959,51.
778	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	105,17.
779	05/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	293,76.
780	07/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	254,72.
781	13/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	335,53.
782	12/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	21,56.
783	12/09/2022	ENDESA ENERGÍA, S.A.	41,62.
784	03/09/2022	JOSÉ MARÍA HIDALGO VERA.	134,25.
785	19/09/2022	ZURICH VIDA CÍA. SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U.	1.659,00.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 250/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 250/2.022, de 28 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 250/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

Examinada la factura emitida por Doña Dolores Barco Jurado, con D.N.I. 25.013.919-Q, "CASA BARCO", domicilio en calle Corona nº 1 de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.370.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Doña Dolores Barco Jurado, D.N.I. 25.013.919-Q "CASA BARCO", número de factura: 1, fecha 7 de octubre de 2022, importe de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO euros (1.288,00 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

- **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 254/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 254/2.022, de 3 de noviembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 254/2.022: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Doña Dolores Barco Jurado, con D.N.I. 25.013.919-Q, "CASA BARCO", domicilio en calle Corona nº 1 de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.370.

Examinada la factura emitida por Espectáculos Luara S.L., con N.I.F. B-14.399.562 y domicilio en Polígono Industrial Dehesa de Cebrián, Calle Bujalance nº 11, Nave A, de Villafranca de Córdoba, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2022/1.300.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Espectáculos Luara S.L., N.I.F. B-14.399.562, número de factura: E22-153, fecha 26 de septiembre de 2022, importe de VEINTICINCO MIL CUARENTA Y SIETE euros (25.047,00 €) I.V.A. incluido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

### VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **DON ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ, DOÑA MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO, DON ANTONIO MIGUEL DELGADO GARCÍA Y DON ANDRÉS MÁRMOL RUIZ: UTILIZACIÓN DE UNA DEFENSA.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Antonio José Ramírez Muñoz, Doña María Dolores Pacheco Molero, Don Antonio Miguel Delgado García Y Don Andrés Mármol Ruiz, cuyos D.N.I. y domicilios constan en el expediente, todos Vigilantes Municipales de este Ayuntamiento, en la que exponen que por seguridad y para salvaguardar su integridad física y la de los vecinos de esta localidad y teniendo en cuenta que algunos vigilantes disponen de autorización para portar defensas, solicitan autorización para portar y utilizar en los casos en que sea necesario una defensa del tipo que se estime conveniente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Estimar la petición formulada por a Don ANTONIO JOSÉ RAMÍREZ MUÑOZ, Doña MARÍA DOLORES PACHECO MOLERO, Don ANTONIO MIGUEL DELGADO GARCÍA y Don ÁNDRES MÁRMOL RUIZ y, por tanto, autorizar a los Vigilantes Municipales citados a portar y utilizar en los casos en que sea estrictamente necesario una defensa del tipo que se estime conveniente, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

**SEGUNDA.-** El vigilante será responsable de su actuación en caso de que actúe de manera negligente o fuera de su jornada de trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de cualquier culpa. En el supuesto de ayuda a un vecino o apoyo a otro vigilante, fuera de la jornada de trabajo, podrá utilizar la defensa siempre y cuando se encuentre en el término municipal de Encinas Reales, exista una causa mayor o haya testigos del hecho.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

- **DOÑA ANA MARÍA ROSAS VERDEJO: APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DE DEUDA (I.C.I.O. EXPTE. 036/2022).-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Ana María Rosas Verdejo, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.753, de 27 de octubre de 2.022), en la que solicita el aplazamiento/fraccionamiento de la deuda tributaria generada por el Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas en relación a la obra consistente en construcción de de cochera y almacén en planta primera en C/ Cuarterón nº 15, cuyo importe total asciende a 1.667,20 €. (Expte. 036/2022), en doce mensualidades o en el máximo plazo posible.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Doña ANA MARÍA ROSAS VERDEJO el aplazamiento/fraccionamiento de la referida deuda tributaria, que deberá ser liquidada en el plazo de doce (12) meses desde la concesión del fraccionamiento.

**SEGUNDA.-** Si la solicitante no satisface alguno de los pagos parciales indicados, se procederá al cobro de la deuda por vía ejecutiva.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **DOÑA FAUSTINA PIEDRAS ARENAS: RESERVA DE APARCAMIENTO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Doña Encarnación Barrera Piedras, en nombre de Doña Faustina Piedras Arenas, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente (Registro de Entrada núm. 1.774, de 3 de noviembre de 2.022), en la que expone que la Sra. Piedras Arenas padece una serie de enfermedades y una importante reducción de la movilidad, siendo dependiente severa para todas las actividades básicas de la vida diaria (ABVD), y solicita autorización para la colocación de una placa de reserva de la vía pública, prohibiendo el aparcamiento delante del inmueble sito en C/ Plazuela nº 10, para que en caso de necesidad pueda acceder al mismo una ambulancia o vehículo particular.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Conceder a Doña FAUSTINA PIEDRAS ARENAS autorización para la colocación de una placa de reserva de la vía pública, prohibiendo el aparcamiento delante de su domicilio, sito en C/ Plazuela nº 10 de esta localidad, por los motivos expuestos.

**SEGUNDA.-** La efectividad de esta Licencia está sometida al previo pago de los tributos correspondientes.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

## VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **REQUERIMIENTO A TELEFÓNICA, S.A. PARA QUE PROCEDA A LA CORRECTA COLOCACIÓN DE CABLES DE SU PROPIEDAD.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe emitido por el Vigilante Municipal con número de identificación profesional V14024011 (Núm. 62/2022), sobre la existencia de unos cables situados a muy baja altura en C/ Virgen de los Dolores, con el consiguiente peligro que ello ocasiona, cuyo titular es Telefónica, S.A. (en el expediente se incluye una copia de dicho Informe).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Requerir a Telefónica, S.A. para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la colocación de tales cables a una altura procedente, de forma que se eviten los peligros inherentes a dicha situación y, asimismo, se mejore la estética de los inmuebles afectados.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a Telefónica, S.A., para su conocimiento y efectos.

- **REQUERIMIENTO A LA EMPRESA ENDESA, S.A. PARA QUE PROCEDA A LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE UN POSTE.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe emitido por el Vigilante Municipal con número de identificación profesional V14024011 (Núm. 63/2022), sobre la existencia de un poste situado en Ronda de los Pósteles, sobre el que se sustenta la línea eléctrica perteneciente a la empresa Endesa, S.A., en bastante



## Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

mal estado debido al accidente ocurrido hace algunos meses; la citada empresa se limitó a señalar la zona sin reparar los daños sufridos (el poste está torcido), con el consiguiente peligro que ello ocasiona (en el expediente se incluye una copia de dicho Informe).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.-** Requerir a Endesa, S.A. para que proceda, a la mayor brevedad posible, a la reparación o sustitución de dicho poste, de forma que se eviten los peligros inherentes a dicha situación.

**SEGUNDA.-** Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a Endesa, S.A., para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º  
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;